


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

31 JUL 2018

PROYECTO ORDENANZA -18

- 9 2 0 - 1 3 3 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA NACIONAL DEL DONANTE DE MÉDULA ÓSEA. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 23885. Creación del INCUCAI.

Ley nacional 24193. Trasplantes de órganos y materiales anatómicos.

Ley nacional 25392. Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Ley nacional 26928. Créase el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Decreto nacional 267/2003. Apruébase la reglamentación de la Ley N° 25.392.

Decreto nacional 506/2005. Declárase el 1° de abril de cada año Día Nacional del Donante de Médula Osea.

Constitución de la provincia de Río Negro.


Ley 3852 de la provincia de Río Negro. Adhesión a la Ley Nacional n° 25.392 y Decreto Reglamentario 267/03 "Creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas".

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10. Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

A partir del año 2005 se estableció el día 1° de abril de cada año como el Día Nacional de Donante Voluntario de Médula Ósea, fecha coincidente con la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, encargado de incorporar candidatos dispuestos a donar células para ser utilizadas en trasplante. El mismo fue creado por ley y funciona en el Instituto

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	--

Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INGUCAI) y permite incrementar año a año la lista de argentinos que se suman a la Red Mundial de donantes voluntarios.

La creación del registro permitió que el trasplante de células con donantes no emparentados, sin donante compatible en el grupo familiar, sea una práctica terapéutica corriente y habitual en nuestro país.


Cada año, a cientos de personas se le diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficits inmunológicos que pueden ser tratadas con un trasplante de células progenitoras hematopoyéticas. Sin embargo, sólo entre el 25 y 30 por ciento de estos pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante compatible dentro de su familia. El resto debe recurrir a un donante no emparentado a través de los registros de donantes voluntarios, como el Registro Nacional de CPH.

El trasplante de células progenitoras hematopoyéticas, es un recurso terapéutico que permite la cura de diferentes procesos patológicos, resultando una posibilidad real de salvar la calidad de vida de las personas que dependen del mismo.

Según datos de abril de 2018, el Registro Nacional de CPH cuenta con más de 207 mil donantes inscriptos, los que forman parte de los más de 32 millones de donantes, de más de 63 países, de la Red Internacional Bone Marrow Donors Worldwide, lo que posibilita que ante la necesidad de un trasplante, la búsqueda se efectúe entre todos los donantes registrados en el mundo. La donación de médula ósea se rige por el principio de solidaridad internacional. Toda persona inscripta en el registro que existe en nuestro país está dispuesta a donar a cualquier persona del mundo que lo necesite.

Con el registro, el sistema de salud garantiza que todo paciente con indicación de trasplante con donante no relacionado, pueda ser tratado sin necesidad de viajar al exterior. Desde la creación del Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas, más de 900 personas accedieron a un trasplante de médula ósea con donante no emparentado.

Con la instauración de esta fecha en el calendario nacional se busca resaltar la relevancia de la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas,

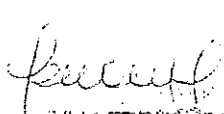
JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

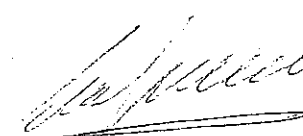
promoviendo la creación de pautas culturales tendientes a la concientización de la comunidad respecto de la temática.

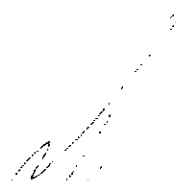
Concientizar anualmente a la población acerca de la importancia de ser donante voluntario de médula ósea, puede implicar la salvación de muchas vidas. Por lo que donar médula ósea es donar vida, y queremos que esto se recuerde al menos una vez por año.

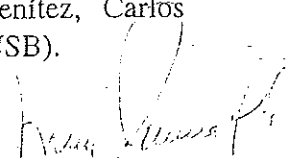
Es por ello que consideramos importante que este Municipio adhiera cada 1° de abril al "Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea" con el propósito de dar a conocer la importancia de la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas.

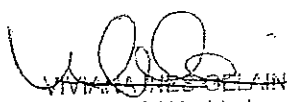
AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández y Viviana Gelain (JSB).

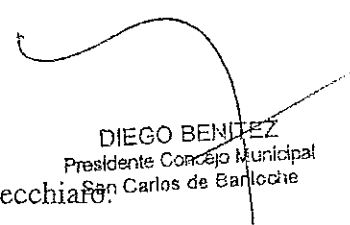

JULIA FERNÁNDEZ
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche



VIVIANA GELAIN
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
 Presidente Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el Capítulo XLI al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO XLI
DÍA NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE MÉDULA ÓSEA

Art. 131º) Se instituye el día 1º de abril de cada año, como el Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea.

Art. 132º) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Commemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 1º de abril, como el Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea.

Art. 133º) El Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea tiene por objeto concientizar a la comunidad a través de campañas de promoción y actividades, respecto de la importancia de la donación de médula ósea.

Art. 134º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Comunicación, o la que a futuro la reemplace, efectuará campañas de concientización y sensibilización sobre la importancia de la donación de médula ósea”.

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.